



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 28 de octubre de 1985. — Número 172

Página 1.853

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Pérdida de documentación número 94/85 ..... 1.853

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo por débitos a la Hacienda Municipal ..... 1.853

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para bar ..... 1.858

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 282/83 ..... 1.858

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 893/85, 805/85, 1.009/85, 43/85 y 28/85 ..... 1.858

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.222/84 Y 974/85 ..... 1.859

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.539/84, 1.104/84 y 923/85 ..... 1.860

Juzgado de Distrito de Potes. — Expediente número 17/85 ..... 1.860

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 94/85, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Maite», folio 1.822, de la 4.ª lista de Santander, propiedad de don Santos Bedia Novoa.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 21 de octubre de 1985.—El C. C. instructor, Pedro Barragán López.

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Julián Gómez Roldán, por débitos a la Hacienda Municipal de 581.071 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 19 de enero de 1985



como de la propiedad del deudor don Julián Gómez Roldán, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de noviembre de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número 9, piso 3.º derecha, entrando, lado Este, existente en la cuarta planta alta de la casa números 37 y 39 de la calle Castelar, de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de 305 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, oficio, hall, salón, seis dormitorios, vestidor, dos baños y tres cuartos de aseo; con las instalaciones de agua fría y caliente central, ascensores, calefacción central, saneamiento y energía eléctrica. Linda: Norte, edificio de la misma pertenencia de la calle Juan de la Cosa; Sur, frente, calle Castelar; Este, patio y casa número 41 de la calle Castelar de Ibáñez, hoy de varios, y Oeste, patio central y el piso 3.º de la izquierda, lado Oeste.

Se halla inscrita en el libro 478, folio 26, finca 31.804.

Dicha finca está valorada en 27.200.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 18.133.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 20.400.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 13.600.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto

de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

## RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Práxedes Iglesias Fernández, don Roberto, don José Luis y doña Ana María Zatarain Iglesias, herederos de don Roberto Zatarain, por débitos a la Hacienda Municipal de 1.208.838 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 22 de mayo de 1985 como de la propiedad de doña Práxedes Iglesias Fernández, don Roberto, don José Luis y doña Ana María Zatarain Iglesias, como herederos de don Roberto Zatarain, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de noviembre de 1985, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una nave en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, mies de Rondia o Socastillo, sitio conocido por Ingenuidad, que mide 8 metros de frente al Sur, por donde tiene sus accesos, por 30 metros de fondo, o sea, 240 metros cuadrados, siendo su estructura de hormigón armado, cubierta de fibrocemento y solera de hormigón, con las instalaciones de agua, luz y alcantarillado; que linda: Norte y Este, con más de la primitiva finca, que también es para servicio de todas las naves, y por el Oeste, cuya pared es medianera con la nave letra C de doña Práxedes Iglesias y don Roberto, doña Ana María y don José Luis Zatarain.

Se halla inscrita en el libro 363, folio 47, finca 34.822.

Dicha finca está valorada en 4.200.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios,



2.800.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.150.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 2.100.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Miguel Angel y don Jesús Adolfo Teja Saiz, por débitos a la Hacienda Municipal de 2.347.869 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 9 de noviembre de 1984 como de la propiedad de los deudores don Miguel Angel y don Jesús Adolfo Teja Saiz, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana. Parcela de terreno en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Adarzo, sitio de Socastillo, término municipal de Santander, que ocupa una superficie de 20 áreas y 4 centiáreas, o sea, 2.034 metros cuadrados; que linda: Norte, ferrocarril Cantábrico; Sur, fincas de don Lorenzo Pablo y de don Miguel Angel y don Jesús Adolfo Teja Saiz, y al Oeste, finca de don Emilio Torcida y de don Lorenzo Pablo.

Se halla inscrita en el libro 762, folio 150, finca 62.282.

Dicha finca está valorada en 8.136.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 5.700.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.624.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.827.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.218.000 pesetas.

Urbana. Número uno. Local sótano de la casa señalada con el número 24 de la avenida de Camilo Alonso Vega, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 254 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados de superficie; que linda: al Norte, con muro de contención de la avenida Camilo Alonso Vega; al Sur, muro de contención al patio y local segregado número 1-A; al Este, casa número 2 de la avenida de Perines, y al Oeste, local segregado número 1-A de la casa número 22 de la avenida Camilo Alonso Vega.

Dicha finca se halla inscrita en el libro 193", folio 137, finca 15.956.

Dicha finca está valorada en 10.000.000 de pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 2.137.600 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 5.241.600 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 5.896.800 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 3.931.200 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto



de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA  
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Genaro Falcones Rábago, por débitos a la Hacienda Municipal de 358.916 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 17 de mayo de 1985 como de la propiedad del deudor don Genaro Falcones Rábago, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de noviembre de 1985, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno prado, en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, barrio de San Martín, calle Primero de Mayo, de superficie 550 metros cuadrados; que linda: Norte y Oeste, parcela letra H, destinada a servidumbre de paso; Sur, don Anastasio Carrera, don Emilio Torcida, doña Rosario Fernández y calleja; por el Oeste linda, además, con la parcela letra G, que adquiere don Genaro Falcones Rábago, y Este, parcela letra D, que adquiere don Miguel Angel Gómez Gómez y don Miguel Falcones González Gay.

Se halla inscrita en el libro 127", folio 243, finca 8.447.

Dicha finca está valorada en 1.650.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.100.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.237.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 825.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la fin-

ca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA  
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María García de Noreña, por débitos a la Hacienda Municipal de 628.094 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 28 de enero de 1985 como de la propiedad de la deudora doña María García de Noreña, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de noviembre de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca situada en esta ciudad y su barrio de La Florida, denominada «Villa Florida», que estuvo se-



ñalada con el número 20, si bien hoy la corresponde como número de gobierno el 10 de la calle Magallanes, cerrada sobre sí de pared de cal y canto y poblada de árboles frutales y de adorno, con una casa, otra casa con cuadras, cochera y pajar y otra casa con el almacén, piso y buhardilla, y otra, además, para leñera y gallinero; mide una superficie de 30.000 pies cuadrados; tiene su entrada principal por la calle Magallanes.

Se halla inscrita en el libro 245<sup>o</sup>, folio 51, finca 4.068.

Dicha finca está valorada en 37.500.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 25.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 28.125.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 18.750.000 pesetas.

2<sup>o</sup> Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3<sup>o</sup> Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4<sup>o</sup> Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5<sup>o</sup> Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis Campos Santos, por débitos a la Hacienda Municipal de 128.811 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 24 de enero de 1985 como de la propiedad del deudor don Luis Campos Santos, procédase a la celebración de dicha subasta, pa-

ra cuyo acto se señala el día 19 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1<sup>o</sup> Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número seis. Piso cuarto de la casa señalada con el número 26 de la calle Joaquín Costa de Santander; está situado en la cuarta planta de pisos, y linda por todos sus vientos con terreno de la finca. Tiene una superficie útil de 148 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, dormitorio principal con vestidor y cuarto de baño, otros tres dormitorios más otro cuarto de baño, dormitorio de servicio, cuarto de aseo, cocina, trastero y terrazas.

Se halla inscrita en el libro 629, folio 213, finca 33.131-2<sup>o</sup>.

Dicha finca está valorada en 17.000.000 de pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 5.920.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 7.386.663 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 8.310.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 5.540.000 pesetas.

2<sup>o</sup> Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3<sup>o</sup> Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4<sup>o</sup> Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5<sup>o</sup> Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.



## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Juan Ortiz Madales ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle General Dávila, 70, bloque 7.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 11 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 282/83*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 282/83, a instancia de «Auto Norte, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra «Transportes Donato, S. A.», y contra don Donato González Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, conductor y de esta vecindad, representados por el procurador señor González Morales, sobre reclamación de 562.285 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes: Camión marca «Dodge» C-38 T, matrícula S-1765-I, con su plataforma marca «Fruehauf», matrícula S-00718-R, valorados ambos en 2.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 13 de diciembre y hora de las once, siendo el precio de tasación el de 2.500.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 16 de enero de 1986 y hora de las doce, siendo el precio de la misma el de 1.865.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 14 de marzo y hora de las once del mismo año, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 9 de octubre de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO  
DE SANTANDER****Cédula de citación**

*Expediente número 893/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 893/85, por coacciones, cito en forma legal a la denunciante doña Manuela Martín Coterillo a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de noviembre, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO  
DE SANTANDER****Cédula de citación**

*Expediente número 805/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 805/85, por lesiones, cito en forma legal al denunciante don José Antonio Madrazo Mena y perjudicado don César Montes González a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de noviembre, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.



Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.009/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.009/85, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Jesús Peña Sánchez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de noviembre, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 43/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 43/85, por daños circulación cito en forma legal al denunciado don Rafael Quevedo Varona, cuyo último domicilio fue en Puente Arce, barrio Los Riesgos, 14, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de diciembre, a las doce quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 28/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 28/85, por daños accidente, cito

en forma legal al denunciado don Gregorio Pérez Borja, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, Monte, 13, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de diciembre, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.222/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.222/84, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Benjamín Sainz Montes y doña Carmen González Díez, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Benjamín Sainz Montes a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 59.190 pesetas a don Manuel Velasco Guerra y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a doña María del Carmen González Díez y a la «Cía. de Seguros Libra».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Benjamín Sainz Montes y doña Carmen González Díez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 974/85*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 974/85, seguido por coacción, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de enero de 1986, a las



once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Luis Bruces Ramos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 1.539/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.539/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Gonzalo Flores Sordo y a la responsable civil subsidiaria doña Wanda Dressler Holohan, que tiene su residencia en París, 17 PGE da L. Industrie, para que comparezcan a la celebración del juicio arriba indicado el día 22 de noviembre, a las doce quince horas de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándoles al propio tiempo del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 10 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 1.104/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.104/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Laureano Martín Rubio, que tuvo su último domicilio en El Astillero, calle Santa Ana, 5, bajo, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio arriba indicado con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de noviembre, a las once horas de la mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 30 de septiembre de 1985.—El secretario, en funciones (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 923/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 923/85, se-

guido por daños, cito en forma legal al denunciado don José Francisco Serrano Domínguez, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, digo en Boo de Guarnizo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de noviembre, y horas de las once quince de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 14 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE POTES**

**Cédula de citación**

*Expediente número 17/85*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal civil número 17/85, sobre acción reivindicatoria y nulidad de documentos, promovido por el procurador señor De la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Gabriel Raimundo Vejo Gutiérrez, vecino de Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero, contra don José Mediavilla Galnares y otros más. Y para que tenga lugar la citación de las personas desconocidas o inciertas y en ignorado paradero que resulten ser herederos de don Matías Miguel Galnares, se las cita para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de noviembre y hora de las doce.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Potes a 7 de octubre de 1985.—La secretaria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**